



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0297 -2020-A/MPMN

Moquegua, 18 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 855-2020-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 799-2020-GDUAAAT/GM/MPMN, Informe Legal N° 360-2020-CEMA-ALGDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 823-2020-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe N° 472-2020-CEKP-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPM y el Expediente de Trámite Documentario N° 2016937, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de dicho marco normativo, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N°103-2017-A/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2017, se resuelve confirmar la validez del procedimiento para la emisión de los Títulos de Propiedad entregados a los pobladores de la Asociación de Vivienda "Cesar Vallejo Mendoza", Sub Sector 3CB de las Pampas de San Francisco, del distrito y departamento de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, entre otros, a favor de Edith Onque Aguilar, a quien se le otorgó el Título de Propiedad del Lote 7 MZ B Sector Sub Sector 3CB de Pampas de San Francisco;

Que, a través del Expediente de Trámite Documentario N° 2016937, de fecha 19 de setiembre del 2020, la administrada EDITH ONQUE AGUILAR, señala que, estando a lo resuelto por la Resolución de Alcaldía N°103-2017-A/MPMN, esta no es congruente con lo dispuesto en el Título de Propiedad N°0000010-2017, por cuanto este último señala, otorgar el Título de Propiedad del Lote 7 MZ B Sector Sub Sector 3CB de Pampas de San Francisco, a favor de EDITH ONQUE AGUILAR, identificada con D.N.I. N° 40962300 y JIMY CHRISTIAM LLAMOSAS CRUZ, identificado con D.N.I. N° 04745204; situación que fue advertida la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; en ese sentido, solicita se realice la rectificación y/o aclaración correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo IV, sobre Principios del procedimiento administrativo, en su numeral 1.7 acerca del Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." y en concordancia con el Artículo 51°, numeral 51.1 en cuanto a la Presunción de veracidad, contempla lo siguiente: "Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenidos veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario...";

Que, el Numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe Legal N° 855-2020-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, a fin de poder rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 103-2017-A/MPMN, en merito a los informes técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, Ordenanza Municipal N° 04-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material existente en la Resolución de Alcaldía N° 0103-2017-A/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2017, en el extremo que corresponde al otorgamiento del Título de Propiedad del Lote 7 de la MANZANA B SECTOR SUB SECTOR 3CB DE PAMPAS DE SAN FRANCISCO, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, conforme se consigna en el siguiente detalle:

DICE:

CONFIRMAR, la validez del procedimiento para la emisión de los Títulos de Propiedad entregados a los pobladores de la Asociación de Vivienda "Cesar Vallejo Mendoza", Sub Sector 3CB de las Pampas de San Francisco, del distrito y departamento de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto; los mismos que se detallan a continuación:

(...)

N°	N° DE EXP. ADM.	TITULARES	SECTOR	MZ	LOTE	ASOCIACIÓN	FOLIOS
22	34842	EDITH ONQUE AGUILAR	SECTOR SUB SECTOR 3CB PAMPAS DE SAN FRANCISCO	B	7	CESAR VALLEJO MENDOZA	82

(...)

DEBE DECIR:

CONFIRMAR, la validez del procedimiento para la emisión de los Títulos de Propiedad entregados a los pobladores de la Asociación de Vivienda "Cesar Vallejo Mendoza", Sub Sector 3CB de las Pampas de San Francisco, del distrito y departamento de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto; los mismos que se detallan a continuación:

(...)

N°	N° DE EXP. ADM.	TITULARES	SECTOR	MZ	LOTE	ASOCIACIÓN	FOLIOS
22	34842	EDITH ONQUE AGUILAR JIMY CHRISTIAN LLAMOSAS CRUZ	SECTOR SUB SECTOR 3CB DE PAMPAS DE SAN FRANCISCO	B	7	CESAR VALLEJO MENDOZA	82

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AAGR/A/MPMN
YWD/M/GA/J
CC. Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE